

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de marzo del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Sala de Cabildo ubicada en el “El Salón Verde” de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e Instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
- III.- Asunto Único: Análisis y en su caso autorización DEL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.,
- IV.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, manifestando su presencia la mayoría de los integrantes del Cabildo, con la ausencia justificada de los **Regidores CC. Yulenny Guylaine Cortes León y Jesús Adín Valencia Ramírez**, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **C. Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco, dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER Y ÚNICO PUNTO.- En uso de la voz el **Regidor Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal dió lectura al Convenio de Incremento Salarial 2007 que a la letra dice: - - - - -

- - -En la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., a los **29** días del mes de marzo del año 2007 (dos mil siete), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col., por parte del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ**, los CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal, VÍCTOR CHAPA FARÍAS, Síndico del H. Ayuntamiento, JORGE LUIS LEON POLANCO, Secretario del H. Ayuntamiento, MAGDALENO SANTANA RADILLO, Oficial Mayor y RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO Tesorero H. Ayuntamiento. Por la otra parte, el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado por los CC. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Secretaria General, PAULA FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, Secretaria de Finanzas, SERGIO TOVAR MONTAÑO, Secretario de Trabajos y Conflictos, HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, Secretario de Organización y HECTOR MARTINEZ MARTINEZ, Presidente del Comité de Vigilancia, y como testigo el C. Agustín Martell Valencia, Secretario General de la Unión de Sindicatos de Gobierno del Estado de Colima, con el propósito de firmar el siguiente:

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES 2007

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento concede a los Trabajadores Sindicalizados a partir del 1º (primero) de Enero del año 2007, un incremento del 6% (seis por ciento) al sueldo y prestaciones nominales, (sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales ordinarias: Previsión Social Múltiple, Despensa, Ayuda para Renta, Bono de Transporte, Productividad y Compensación y en el caso de los Quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2006 (dos mil seis).

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento autoriza incremento de un 6% (seis por ciento) a las prestaciones anualizadas, que se cubren por cuota fija como: Bono Extraordinario Anual, Bono de las madres, Bono del día del Padre, Fondo de Retiro por Cesantía y Vejez, Bono de Jubilación Móvil Integral, Becas Escolares, y Bono del Día de la Secretaria.

TERCERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento al Sobre Sueldo de un 3% (tres por ciento) estableciéndose en un 79% (setenta y nueve por ciento) del Sueldo.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento autoriza el incremento en la cobertura del Seguro de Vida que otorga a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera para el año 2007:

MUERTE NATURAL\$80,000.00(ochenta mil pesos).

MUERTE ACCIDENTAL\$160,000.00(ciento sesenta mil pesos).

MUERTE COLECTIVA\$240,000.00(doscientos cuarenta mil pesos).

QUINTA.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conviene con el Sindicato Único de Trabajadores a su Servicio, incrementar la prestación de Prima Vacacional para el año 2007 de la siguiente forma:

- Primer Periodo: La Prima Vacacional del primer período se pagará como sigue: 9.5 (nueve punto cinco) días de Sueldo, Sobre Sueldo y Quinquenio.
- Segundo Periodo: Para el segundo período del año, se pagará con: 10 (diez) días de Sueldo, Sobre Sueldo y Quinquenio.

SEXTA.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el fin de incentivar a sus trabajadores en la superación profesional y que acrediten haber obtenido el nivel de licenciatura o maestría, se convino en incrementar la prestación Estímulo Profesional, incrementándose de \$200.00 (doscientos pesos) a la cantidad de \$250 (ciento cincuenta pesos) mensuales.

SÉPTIMA .- El H. Ayuntamiento autoriza incrementar el Bono del Burócrata de 21 a 22 días de Sueldo, Sobre Sueldo y Quinquenio.

OCTAVA .- El H. Ayuntamiento Incrementa de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos) a \$ 825.00 (ochocientos veinticinco pesos) la prestación de Bono de Útiles Escolares.

NOVENA.- El H. Ayuntamiento autoriza incrementar el Bono de Uniformes Escolares de \$477.00 (cuatrocientos setenta y siete pesos) a \$ 500.00 (quinientos pesos).

DECIMA.- El H. Ayuntamiento ratifica para el año 2007, que el Bono de Puntualidad y Eficiencia se pagará de la siguiente forma: 2 días mensuales de Sueldo y Sobre Sueldo, para todo aquel trabajador que cumpla con los requisitos del Reglamento de puntualidad y Eficiencia, que para tal efecto determine la Oficialía Mayor.

DECIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento otorga al Sindicato de Trabajadores a su Servicio un apoyo de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos) por única vez en la administración municipal 2006-2009, para integrar un esquema de financiamientos a fin de otorgar préstamos individuales a los trabajadores de base sindicalizados hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) destinados a la construcción, mejora o liquidación de vivienda.

LEÍDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ. C. FELIPE CRUZ CALVARIO **PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA** C. VÍCTOR CHAPA FARIÁS **SÍNDICO MUNICIPAL RÚBRICA** C. JORGE LUIS LEON POLANCO **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA** PROFR. MAGDALENO RADILLO SANTANA **OFICIAL MAYOR RÚBRICA** C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO **TESORERO MUNICIPAL RÚBRICA** POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ C. MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN **SECRETARIA GENERAL RÚBRICA** C. SERGIO TOVAR MONTAÑO **SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS RÚBRICA** C. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ CARRILLO **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RÚBRICA**, C. PAULA FABIOLA MONDRAGÓN A. **SECRETARIA DE FINANZAS RÚBRICA** C. HÉCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ **PDTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RÚBRICA** T E S T I G O LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA **SECRETARIO GENERAL DE LA U.S.T.S.G.A.O.D. RÚBRICA**

De lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal emite el siguiente

D I C T A M E N :

UNO: Una vez efectuado el análisis al contenido del pliego petitorio elaborado por el Comité Directivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, con la finalidad de mejorar las condiciones salariales y de prestaciones económicas y sociales de sus representados; a la relación de prestaciones laborales emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima, donde consta los conceptos que fueron modificados a partir del presente Ejercicio Fiscal a favor de los trabajadores al Servicio del Estado; y a la cédula resumen del impacto financiero que tendrá el municipio con la autorización de los conceptos a incrementar; y tomando en cuenta la difícil situación financiera que actualmente padece el municipio, con el actual proceso de saneamiento de las finanzas públicas y pago del anticipo de participaciones al Gobierno del Estado de Colima; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, la autorización exclusiva de los siguientes apartados del pliego petitorio referido:

a).- Incremento a partir del 1 de enero del año 2007, de un 6% al sueldo y prestaciones nominales, (sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales ordinarias: Previsión Social Múltiple, Despensa, Ayuda para Renta, Bono de Transporte y Compensación y en el caso de los Quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador vigente al 31 de diciembre del año 2006.

b).- Incremento de un 6% a las prestaciones anualizadas, que se cubren por cuota fija como: Bono Extraordinario Anual, Bono de las madres, Bono del día del padre, Fondo de retiro por cesantía y vejez, Bono de jubilación móvil integral, Becas escolares y Bono del día de la secretaria.

c).- Incremento la sobre sueldo de un 3%, estableciéndose en un 79% del sueldo.

d).- Incremento en la cobertura del Seguro de Vida que otorga a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera para el año 2007:

Muerte natural:	\$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos)
Muerte Accidental:	160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos)
Muerte Colectiva:	240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos)

e).- Incremento a la prestación de Prima Vacacional para el año 2007, de la siguiente manera:

*Primer periodo: La prima vacacional del primer periodo será de 9.5 días de sueldo, sobre sueldo y quinquenio.

*Segundo periodo: La prima vacacional del segundo periodo será de 10 días de sueldo, sobre sueldo y quinquenio

f).- Incremento de \$200.00 (Doscientos pesos) a \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos) mensuales, la prestación Estímulo Profesional, con la finalidad de incentivar a sus trabajadores en la superación profesional, acreditando haber obtenido el nivel de licenciatura o maestría.

g).- Incremento al Bono del Burócrata de 21 a 22 días de sueldo, sobre sueldo y quinquenio.

h).- Incremento de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos) a \$825.00 (Ochocientos veinticinco pesos) la prestación de Bono de Útiles Escolares.

i).- Incremento al Bono de Uniformes Escolares de \$477.00 (Cuatrocientos setenta y siete pesos) a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

j).- Ratificación de pago del Bono de Puntualidad y Eficiencia para el año 2007, consistente en 2 días mensuales de sueldo y sobresueldo, para todo el trabajador que cumpla con los requisitos del Reglamento de Puntualidad y Eficiencia, que para tal efecto determine la Oficialía Mayor.

k).- Se otorga al **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, una aportación de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por única vez en la **Administración Municipal 2006-2009**, para integrar un esquema de financiamientos a fin de otorgar préstamos individuales a los trabajadores de base sindicalizados hasta por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** destinados a la construcción, mejora o liquidación de vivienda.

DOS).- Se autoriza a los **CC. Presidente Municipal de Villa de Alvarez, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal**, la suscripción del **Convenio de Incremento Salarial 2007**, con el **Comité Directivo del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, donde se consagre el mejoramiento a las condiciones salariales y prestaciones económicas y sociales para el presente Ejercicio Fiscal.

TRES.- Con la finalidad de aplicar políticas laborales equitativas dentro de la Administración Pública Municipal; por acuerdo del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, el incremento salarial del 6% sobre el sueldo, otorgado a los trabajadores de base sindicalizados, será aplicado de forma extensiva a toda la plantilla de personal de confianza y municipales.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el Convenio con el

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

CUARTO PUNTO.- El Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, procedió a la clausura de la sesión: en los siguientes términos siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve del mes de marzo del 2007, declaró formalmente clausurada esta sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que este punto fué agotado y aprobado para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ